

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ORDEN de 11 de octubre de 2021 por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2020 general de vedas de caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza.
(2021050176)

La Orden de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto en Extremadura, recoge en su artículo 6 que los periodos y días hábiles serán los establecidos en la Orden General de Vedas, de la misma manera, tanto en su artículo 7.2, como en su artículo 14.1, contempla que su práctica debe estar prevista en los respectivos planes técnicos de caza de cotos.

Teniendo en cuenta que la Orden General de vedas se prorrogó mediante Resolución de la Consejera de 9 de marzo de 2021 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 27 de marzo de 2020 general de vedas de caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 53, de 18 de marzo de 2021), a la temporada cinegética 2021/2022, procede modificar el citado texto incluyendo los periodos hábiles de caza para la nueva modalidad de "Jabalí al salto", de la que adolece la Orden General de Vedas para la temporada 2020/2021, añadiendo un nuevo apartado al artículo 7, ya que uno de cuyos objetivos de la Orden de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto en Extremadura es incrementar el control de la población de esta especie -en constante crecimiento- para minimizar riesgos ambientales y sanitarios, procede añadir un nuevo apartado al artículo 7 en el que se regulan los períodos hábiles para la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto.

Por otro lado, el pasado 3 de diciembre de 2020 se recibió en España Dictamen Motivado relativo al Procedimiento 2019/2143 C(2020)7817 final, sobre el carácter insuficiente de las medidas adoptadas en España para la conservación de la tórtola común (*Streptopelia turtur*) por incumplimiento del derecho de la UE de los previstos en el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de diversos artículos de la directiva de aves señalando que España no ha adoptado las medidas suficientes para garantizar el cumplimiento de la directiva de aves ni justificado las mismas.



Esta Comunidad Autónoma ya reflejó las recomendaciones del Plan de Acción para la Recuperación de la tórtola Europea, en la Orden de 27 de marzo de 2020 General de Vedas, prorrogada por Resolución de la Consejera de 9 de marzo de 2021. En respuesta al Dictamen motivado, el Reino de España expresó su voluntad de adaptar sus medidas cinegéticas a las conclusiones que estableciera el consorcio científico encargado de fijar los principios para la gestión adaptativa de la tórtola a nivel europeo, una de las cuales ha sido suspender la caza a través del establecimiento de una "cuota cero" reversible en función de criterios poblacionales y técnicos. En ese sentido, el pasado 21 de junio se ha recibido una comunicación de la Comisión Europea incidiendo en que "la opción cero (caza) es el único camino creíble" acompañada de una carta de la Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, invocando a las autoridades competentes de la gestión cinegética a actuar conforme al criterio científico y, por tanto, previendo la suspensión de la caza de la tórtola de cara a la próxima media veda.

Por todo ello procede, por un lado, adaptar la recién prorrogada orden general de vedas a las recomendaciones de la Comisión, dando una nueva redacción al apartado c) del artículo 2 de la Orden de 27 de marzo, así como habilitar el procedimiento que permita a los cotos que así lo deseen, implicarse en la adopción de mecanismos de gestión adaptativa de la tórtola, en el marco que ha determinado la Dirección General de Política Forestal con la publicación de la Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el apartado c) del artículo 12 añadiendo un nuevo párrafo con la finalidad de aclarar las dudas que puedan surgir sobre las condiciones del tránsito de galgos durante el entrenamiento de los mismos.

Por otra parte, se modifican los anexos III y IV de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza, que contienen los modelos oficiales de los Planes Técnicos de Caza, para incluir en los mismos contenidos relativos a la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Forestal y de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con la Comisión Jurídica de Extremadura,



DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 27 de marzo de 2020 general de vedas de caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica la Orden de 27 de marzo de 2020 general de vedas de caza para la temporada 2020/2021, de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes términos:

1. Se da una nueva redacción al apartado c) del artículo 2:

“c) Las capturas de la Tórtola para la temporada 2021-2022 quedan establecidas en cupo cero.

Puesto que se prevé que en futuras temporadas sólo podrá cazarse en aquellos cotos que adopten medidas descritas en un plan de caza adaptativa y que por tanto realicen la gestión de esta especie y de sus hábitats, mediante el inventario de cotos participantes creado por Resolución de 1 de julio de 2021 de la Dirección General de Política Forestal por la que se adoptan los principios del mecanismo de gestión adaptativa de la tórtola europea (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hará el seguimiento de las medidas en aquellos cotos inscritos que deseen aplicarlas y por tanto implantar los mecanismos de Gestión Adaptativa que se determinen

La información con indicaciones relativas a la gestión adaptativa se encuentran en la página web <http://extremambiente.juntaex.es> ”

2. Se añade un nuevo apartado f) al artículo 7 con la siguiente redacción:

“f) Jabalí al salto

1. Los períodos hábiles para la modalidad de jabalí al salto regulada en el capítulo segundo de la Orden de 17 de mayo de 2021 por la que regula la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto en Extremadura serán los previstos en la presente orden para el ejercicio de la caza menor al salto o en mano.

En el caso del ejercicio de las modalidades de caza con perros en madriguera y cacería de zorros, el período hábil para la caza de jabalí al salto en esta modalidad comenzará el 12 de octubre y finalizará el tercer domingo de febrero, incluido.

2. El período hábil para la modalidad de jabalí al salto prevista en el capítulo tercero de la Orden de 17 de mayo de 2021 por la que regula la caza de jabalí en la modalidad de jabalí al salto en Extremadura abarcará desde el sábado anterior al 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero.



3. Se añade un nuevo párrafo al apartado c) del artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

“c) Las personas que transiten por terrenos cinegéticos o zonas de seguridad acompañadas de perros o aves de cetrería bajo su custodia estarán obligadas a impedir que estos vaguen sin control, evitando que dañen las especies silvestres, sus crías y los nidos.

Cuando la actividad sea entrenamiento de galgos los perros, que deberán estar controlados, podrán ir sueltos siempre que vayan con bozal”

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza.

1. Se modifica el anexo III de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza, que queda redactado del siguiente modo:

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio****ANEXO-III**PLAN TÉCNICO DE CAZA¹

MATRÍCULA DEL COTO: EX-_____

DENOMINACIÓN: _____

TIPO DE COTO:

 SOCIAL PRIVADO

TIPO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, SOLO PARA COTOS PRIVADOS:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN COTOS PRIVADOS ² :							
MAYOR		ABIERTO		CERRADO		% CERRADO	APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR
MENOR		EXTENSIVO		MENOR MÁS JABALI		INTENSIVO	PLANIFICACIÓN DE JABALI

SUPERFICIE ABIERTA: _____ ha

SUPERFICIE CERRADA: _____ ha

SUPERFICIE TOTAL: _____ ha

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

TEMPORADA INICIO: _____ TEMPORADA FINAL: _____

**1. DATOS GENERALES DEL COTO, GRANJAS CINEGÉTICAS Y ENCLAVES.****1.1. TITULARIDAD CINEGÉTICA ³.**

NÚMERO DE TITULAR/COTITULARES: _____

1. TITULAR/ES (1/___)

APELLIDOS	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
NOMBRE	NIF O CIF

2. COTITULAR (2/___)

APELLIDOS	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
NOMBRE	NIF O CIF

3. COTITULAR (3/___)

APELLIDOS	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
NOMBRE	NIF O CIF

4. REPRESENTANTE

APELLIDOS	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
NOMBRE	NIF O CIF

1.2. OTROS DATOS DEL COTO.**1.2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL.**

TÉRMINOS MUNICIPALES, en donde presenta terrenos el coto:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO	



TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO/S Y/O PARTE DE LA PARCELA	TIPO CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO					
PORCENTAJE DEL TOTAL DEL COTO					_____ %

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

2.1. MEDIO FÍSICO.

Altitud máxima: _____ Altitud mínima: _____

2.2. HIDROGRAFÍA Y PUNTOS DE AGUA.

TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (km) ó SUPERFICIE OCUPADA (ha) APROX.
CURSOS DE AGUA PERMANENTES			
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES			
CHARCAS EN TIERRA			

2.3. VEGETACIÓN ⁷

GRUPO/TIPOS DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL
BOSQUE/MONTE MEDITERRÁNEO: vegetación clímax con aprox. al 100% de cobertura arbórea de Quercus sp. y arbustiva de matorral (madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc...).		
MATORRAL GENERAL: cobertura arbustiva de matorral madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc..., sin Quercus sp. o pies muy diseminados.		
DEHESA: cobertura arbórea de Quercus sp., sin matorral, incluyendo dehesas con cultivos anuales.		
JARAL SERIAL: dehesa no roturada por tiempo prolongado con matorral de retamas, jaras, jaguarzos, etc...		
JARAL GENERAL: matorral compuesto fundamentalmente por jaras y ahulagas, sin Quercus sp. o pies muy diseminados.		
PASTIZAL: pastizales sin presencia de vegetación leñosa.		
CULTIVOS ANUALES: cereales, leguminosas, etc...		
CULTIVOS FRUTALES: olivar, frutales, viñedos, etc...		
IMPRODUCTIVO		
TOTAL		

2.4. AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

2.4.1. POR ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en el caso de INCLUSIÓN PARCIAL , especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN EL QUE ESTA INCLUIDO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha)	

**2.4.2. POR OBLIGACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES.**

ESPECIE	PRESENCIA EN EL COTO		CRÍA EN EL COTO	
	SI	NO	SI	NO
ÁGUILA PERDICERA				
ÁGUILA IMPERIAL				
BUITRE NEGRO				
CIGÜEÑA NEGRA				
OTROS				

2.5. OTRAS ACTIVIDADES.**2.5.1. APROVECHAMIENTO GANADERO ⁸.**

TIPO DE GANADO	N.º REGA	ORDEN SUPERFICIE DE GESTIÓN ²⁵	NÚMERO DE CABEZAS	SUPERFICIE DEDICADA AL PASTOREO (ha)	EXTENSIVO	INTENSIVO	TIEMPO DE PERMANENCIA
BOVINO							
CAPRINO							
OVINO							
PORCINO							
EQUINO							
OTROS							

2.5.2. REFORESTACIONES Y/O ZONAS ACOTADAS PASTOREO ⁹.

ESPECIES REF./OBJETO	TIPO DE CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
	TOTAL	

3. ESTADO CINEGÉTICO.

3.1. CAZA MENOR.

3.1.1. INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES ¹⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.1.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ ROJA				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				



ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZAL COMÚN				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL CHARLO				
ESTORNINO PINTO				
ANÁDE REAL				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
BECADA				
AVEFRÍA				



ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA			PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	N.º J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRÓRROGA	PUESTO FIJO	EN MANO/SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZAL COMÚN										
ZORZAL ALIRROJO										
ZORZAL REAL										
ZORZAL CHARLO										
ESTORNINO PINTO										
ANÁDE REAL										
PATO CUCHARA										
CERCETA COMÚN										
FOCHA COMÚN										
AGACHADIZA COMÚN										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, si existen de dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida de gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 34/2016 que regula el ejercicio de la caza, planificación y ordenación cinegética (DOE n.º 55, de 21/03/2016):



3.1.5. JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA¹⁵.

TIPO	N.º	ESPECIE/S
N.º DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
N.º DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

3.1.6. CONTROL DE PREDADORES.

3.1.6.1. MÉTODOS ORDINARIOS¹⁶.

MÉTODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS/ PUESTO FIJO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERÍA
ZORRO						
URRACA/GRAJILLA						

3.1.6.2. MÉTODOS EXTRAORDINARIOS¹⁷

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS						CAJAS METÁLICAS
	COLLARUN	BELISLE	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	N.º TOTAL	
ZORRO							
URRACA							
GATO ASILVESTRAO							



3.1.7. REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR¹⁸.

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS ¹⁹	OBJETO REPOBLACIÓN/ REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO

3.1.8. ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR²⁰.

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERÍSTICAS

3.1.9. ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR (SOLO COTOS CON APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR) ²¹.

NOMBRE DE LA ZONA	N.º AUTORIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.10. ZONAS DE ENTRENAMIENTO/CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA ²².

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)



3.1.11. ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR CON CARÁCTER PERMANENTE ²³.

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S ²⁴	SUPERFICIE (ha)

Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:



3.1.12. JABALÍ AL SALTO SEGÚN CAPIT II DE LA ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2021

 SI NO

3.1.13. OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR:

3.2. CAZA MAYOR.

3.2.1. ZONIFICACIÓN: PERÍMETROS Y SUPERFICIES DE GESTIÓN.

ORDEN ²⁵	ABIERTA/ CERRADA ²⁶	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO ²⁷		USO ²⁸		ESPECIES CINEGÉTICAS ²⁹	SUPERFICIE (ha)	% COTO
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						



ORDEN ²⁵	ABIERTA/ CERRADA ²⁶	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO ²⁷		USO ²⁸		ESPECIES CINEGÉTICAS ²⁹	SUPERFICIE (ha)	% COTO
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
						ABIERTA		
						CERRADA		

3.2.2. INFRAESTRUCTURAS CAZA MAYOR EXISTENTES ³⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS/ESPECIES OBJETO/SUPERFICIE
CAPTURADEROS		
ZONAS DE MANEJO		
TORRETAS VIGILANCIA		
OTROS		



3.2.3. APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

3.2.3.1. GENERAL COTO

ESPECIE	Sexo / Edad	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
		/	/	/	
CIERVO	M				
	H				
	C				
	T				
GAMO	M				
	H				
	C				
	T				
MUFLÓN	M				
	H				
	C				
	T				
CORZO	M				
	H				
	C				
	T				
CABRA MONTÉS	M				
	H				
	C				
	T				
ARRUÍ	M				
	H				
	C				
	T				
JABALÍ	T				

M: Machos H: Hembras C: Crías T: Total



3.2.3.2. MACHOS CIERVO/GAMO EN MONTERÍA/GANCHO POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS

ORDEN ²⁵ SUP. GESTIÓN ABIERTAS	ESPECIE	CAPTURA MACHOS EN MONTERÍA/GANCHO TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS EN SUPERFICIES ABIERTAS			C.M.M. ³¹	OBSERVACIONES
		/	/	/		
	CIERVO					
	GAMO					
	CIERVO					
	GAMO					

3.2.4. PLANIFICACIÓN POR SUPERFICIE DE GESTIÓN ³².

N.º ORDEN: ____ TIPO: ABIERTA/CERRADA

3.2.4.1. ESPECIES DE CAZA MAYOR POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ³³.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	ESTIMA N.º DE EJEMPLARES				DENSIDAD ACTUAL	DENSIDAD OBJETIVO	ESPECIE PRIORITARIA/ SECUNDARIA
		M	H	C	T			
CIERVO								
GAMO								
MUFLÓN								
CORZO ³⁴								
C. MONTÉS ³⁵								
ARRUÍ								
JABALÍ								



3.2.4.2. CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS ³⁶.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	C.M.M.	Cf.	ESTIMA N.º DE EJEMPLARES			DENSIDAD (D=T/SUP)
				T=C.M.M.x Cf	M= T x0,35	H=T x0,65	
CIERVO			9,5				
GAMO			10,5				

3.2.4.3. CUPO CAPTURAS CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS ³⁷.

ESPECIE	INCREMENTO POBLACIÓN (I.P.=T x T.R.)	POBLACIÓN CAZA (P.C.=T+I.P.)	CUPO TOTAL (C.T.)	CUPO MACHOS (C.M.)	CUPO HEMBRAS (C.H.)	POBLACIÓN TRAS CAZA	DENSIDAD TRAS CAZA
CIERVO							
GAMO							

3.2.4.4. MODALIDADES Y CUPOS DE CAPTURAS POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ³⁸.

ESPECIES	TEMP	/						/						/						Y SIGUIENTES					
	SEXO \ MOD	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T
CIERVO	M																								
	H/C																								
GAMO	M																								
	H/C																								
MUFLÓN	M																								
	H/C																								
CORZO	M																								
	H																								
CABRA MONTÉS	M																								
	H																								
ARRUI	AMBOS																								
JABALÍ	AMBOS																								



3.2.4.7. OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE LA SUPERFICIE DE GESTIÓN

3.2.5. RESUMEN MODALIDADES Y CUPOS CAPTURA TOTAL COTO ⁴¹.

ESPECIES	TEMP	/						/						/						Y SIGUIENTES					
	SEXO\ MOD	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T
CIERVO	M																								
	H/C																								
GAMO	M																								
	H/C																								
MUFLÓN	M																								
	H/C																								
CORZO	M																								
	H																								
CABRA MONTÉS	M																								
	H																								
ARRUI	AMBOS																								
JABALÍ	AMBOS																								



3.2.6. RESUMEN REPOBLACIÓN / REINTRODUCCIÓN / REFORZAMIENTO / MEJORA GENÉTICA EN COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR ⁴².

ESPECIE	N.º EJEMPLARES	TEMPORADAS	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA	DESTINO N.º ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.7. CAPTURA EN VIVO POR MOTIVOS DE GESTIÓN ⁴³.

ESPECIE	METODOLOGÍA CAPTURA	ORIGEN N.º ORDEN / ZONA MANEJO	DESTINO N.º ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.8. ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR ²³.

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)



Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:

3.2.9. OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MAYOR:

4. MEJORAS ⁴⁴.

4.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
COMEDEROS JABALÍ EXCLUSIÓN RESES	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	



CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
SIEMBRAS		ha	
MEJORAS DE PASTOS		ha	
PASTOR ELÉCTRICO		ml	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
ZONAS DE MANEJO	ha	
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
CAPTURADEROS	ud	
TIRADEROS / CORTAFUEGOS	km	
TORRES DE VIGILANCIA	ud	
OTRAS		

4.4. APORTE DE ALIMENTOS

<input type="checkbox"/> SISTEMÁTICO	<input type="checkbox"/> OCASIONAL	
Tipo		
<input type="checkbox"/> Grano	<input type="checkbox"/> Grano y pienso	<input type="checkbox"/> Grano, pienso y heno
<input type="checkbox"/> Pienso	<input type="checkbox"/> Grano y heno	
<input type="checkbox"/> Heno	<input type="checkbox"/> Heno y pienso	
Periodicidad		
<input type="checkbox"/> Diario	<input type="checkbox"/> Semanal	<input type="checkbox"/> Otros



Estacionalidad (en aporte ocasional)			
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
Forma de realizarlo			
<input type="checkbox"/> Suelo		<input type="checkbox"/> Suelo y comedero no selectivo	
<input type="checkbox"/> Comedero selectivo		<input type="checkbox"/> Comedero selectivo y no selectivo	
<input type="checkbox"/> Comedero no selectivo		<input type="checkbox"/> Suelo y comederos	
<input type="checkbox"/> Suelo y comedero selectivo			
Especie			
<input type="checkbox"/> Jabalí	<input type="checkbox"/> Gamo	<input type="checkbox"/> Ciervo	<input type="checkbox"/> Jabalí y cérvido

4.5. OTRAS MEJORAS.

5. CARTOGRAFÍA.

PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala 1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:

- Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
- Cursos y masas de agua.
- Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos, zonas de reserva del plan de mejoras
- Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.
- Cerramientos, que impidan el paso de las especies cinegéticas presentes en el coto.
- Otras Infraestructuras cinegéticas existentes (Zonas de manejo, Capturaderos, Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).



- Superficies de gestión abiertas y cerradas. En cotos sociales superficies con planificación de caza mayor.
- Manchas de caza mayor, con separación del tipo abiertas y tipo cerradas, únicamente para superficies de gestión abiertas.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación administrativa del presente Plan Técnico de Caza.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

EL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN.-

Fdo.: _____

Titulación: _____

Así mismo el personal técnico redactor DECLARA que de acuerdo al artículo 119. del Decreto 34/2016:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como personal técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía.
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

LA/LAS PERSONA/PERSONAS TITULARES DEL COTO ⁴⁵

Fdo.: _____



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PLAN TÉCNICO DE CAZA

CARÁTULA:

- (1) Planificación de acuerdo al artículo 122 del Decreto 34/2016, para seis (6) temporadas cinegéticas en cotos privados de caza mayor, menor intensivos y sociales con planificación de caza mayor y para diez (10) temporadas cinegéticas en cotos privados de menor extensivo, menor más jabalí y resto de cotos sociales. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.
- (2) Marcar el grupo de clasificación del coto de caza con una "X", excepto el porcentaje cerrado. En el apartado % cerrado, indicar el porcentaje de superficie de gestión cerrada, de acuerdo al apartado 3.2.1.

DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA:

- (3) En el caso de cotitularidad indicar el número y los nombres y N.I.F. de todos ellos.
(DATOS DESAGREGADOS POR SEXO)
- (4) No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.
- (5) Terrenos no cinegéticos de acuerdo al capítulo III del título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegéticas deberá indicarse el núcleo zoológico o identificación otorgado por el órgano competente.
- (6) Reflejar los enclaves del coto de acuerdo al artículo 25 de la Ley 14/2010, de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

- (7) La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.
- (8) Sólo para superficies de gestión cerradas de acuerdo al apartado 3.2.1. Indicar el orden de la zona de acuerdo a este apartado de la planificación de caza mayor.



- (9) Únicamente en el caso de que puedan afectar a la movilidad de las especies cinegéticas presentes en el coto, en cotos con planificación para caza mayor deberán reflejarse en los planos.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

- (10) Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (11) La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.
- (12) La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (C.M.T.), el número de jornadas de caza (N.º J) y las personas cazadoras por jornada (C/J), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El número total de jornadas de la persona cazadora (N.ºJxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en:
- Cotos Sociales: $C.M.T. \geq 0,75 \times (N.ºJ \times C/J)$
 - Cotos no intensivos: $C.M.T. \geq 1 \times (N.ºJ \times C/J)$
- (13) Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. Según el artículo 17 del Decreto 34/2016 el ojeo no puede realizarse en cotos sociales. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 34/2016 y la OGV.
- (14) La presión cinegética será función de C.M.T., N.º J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el número total de jornadas de la persona cazadora (N.ºJxC/J) deberá estar en relación con las capturas y los datos de la comarca cinegética.

Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar

- (15) En los cotos no intensivos se podrá realizar una suelta hacía una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.



- (16) Marcar con una cruz las modalidades "X", excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado. Considerar lo dispuesto en el Artículo 31.3 del Decreto 34/2016, respecto a la caza del zorro en manchas de caza mayor.
- (17) Marcar con una cruz "X" e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el Artículos 16 del Decreto 34/2016.
- (18) De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 69 al 75 del Decreto 34/2016.
- (19) Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.
- (20) De acuerdo al artículo 43.4 de la Ley 14/2010, de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (21) Únicamente para cotos intensivos, previamente autorizadas de acuerdo a la norma de regulación de cerramientos cinegéticos. La situación de estas zonas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor deberán reflejarse en la cartografía; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.
- (22) En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.
- (23) Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (camino públicos no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los planos a presentar. Considerar que de acuerdo al Decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalarse con carácter permanente.
- (24) Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

**ESTADO CINEGÉTICO CAZA MAYOR:**

- (25) Deberá aportar una planificación cinegética diferenciada para cada una de las distintas superficies independientes de gestión que compongan el coto, conforme a la cartografía aportada, que se numerarán con letras mayúsculas A, B, C, D ... Este apartado será de aplicación también a cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, en la totalidad o parte de su superficie. No se incluirán las zonas de manejo.
- (26) Indicar si cada una de las superficies independientes de gestión se encuentra cerrada o abierta de acuerdo a que los cerramientos existentes impidan el paso de al menos alguna de las especies cinegéticas presentes.
- (27) En el caso de existencia total o parcial de cerramiento cinegético, señalar con una cruz "X" si se trata de cerramiento perimetral total o parcial. Indicar las características del mismo, longitud del trazado (km) y altura de la malla (ml) y si este se halla fijado al suelo (SI/NO).
- (28) Referido el uso de la superficie de gestión, señalar con una cruz "X" la que corresponda.
- (29) Relacionar las especies cinegéticas gestionadas de forma independiente en esta superficie. Se considerará a efectos de la gestión que un coto o una parte del mismo es cerrado para una especie concreta, cuando el tipo de cerramiento impida el paso de esa especie.
- (30) Deberán reflejarse en los planos del Plan Técnico estas infraestructuras. Para las zonas de manejo señalar la superficie ocupada y las especies objeto de manejo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto que regule los cerramientos cinegéticos y el decreto que regule los terrenos cinegéticos y su gestión. Los capturaderos únicamente podrán instalarse en superficies de gestión que impidan el paso para las especies a capturar, indicando si son fijos o móviles. En el caso de móviles en los planos se indicarán los puntos de colocación en su caso.
- (31) C.M.M. es la captura media de machos en montería y/o gancho por superficies de gestión abiertas en las tres últimas temporadas.
- (32) En caso de presentar más de una superficie de gestión en el apartado 3.2.1. se presentará un apartado 3.2.4. para cada una de ellas.
- (33) En superficies de gestión cerradas, para ciervo y jabalí, la densidad mínima deberá ser superior a 0,05 reses/ha y en todo caso la población deberá ser superior a 50 individuos. Las densidades objetivo totales de reses no podrán exceder los 0,40-0,50

ciervos equivalentes/ha (considerando las siguientes equivalencias 1ciervo =1 gamo =3 muflones =5 corzos) y para jabalí los 0,40-0,50 jabalíes/ha. En superficies de gestión abiertas las poblaciones de ciervo y gamo se determinarán de acuerdo al cuadro 3.2.4.2. si ha realizado monterías en alguna de las últimas tres temporadas.

- (34) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre el corzo, en cotos no cerrados para la especie, deberá presentarse anexo un censo detallado firmado por personal técnico competente, que deberá contener al menos, la fecha de censo, metodologías aplicadas y traslado a los planos de las estaciones o itinerarios de censo realizados.
- (35) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre la cabra montés, deberá realizar un anexo como en el caso del corzo, pero en este caso deberá realizarse en al menos dos fechas, una en verano y otra en invierno, además de añadir la estructura de sexos y edades de la población.
- (36) Los coeficientes y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.2. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: C.M.M. se toma del cuadro 3.2.3.2. Cf. es el coeficiente de estima en montería. T es la población total en montería $T=C.M.M. \times Cf$. M es la Población de machos en montería $M=T \times 0,35$. H es la población de hembras en montería $H=T \times 0,65$. D es la densidad en montería $D=T/\text{Superficie útil}$.
- (37) Los coeficientes, intervalos y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.3. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: I.P. es el incremento poblacional $I.P.=T \times T.R.$ T.R. es la tasa de renovación de la población, se considerará una T.R. de 25% para el ciervo y 30% para el gamo. P.C. es la Población antes de caza igual a $P.C.=T + I.P.$ C.T. es el cupo total. C.M. es el cupo de machos y C.H. es el cupo de Hembras. Estos se fijarán de acuerdo a los siguientes intervalos de densidad:

- Densidad $<0,05$ ciervos o gamos/ha, $C.T.=C.M.=0,5 \times I.P.$ C.H.=0, No caza hembras.
- Densidad entre 0,05 y 0,20 ciervos o gamos/ha, $C.T.= I.P.$ C.M.= $0,5 \times I.P.$ y C.H.= $0,5 \times I.P.$
- Densidad entre 0,20 y 0,35 ciervos o gamos/ha, $C.T.= I.P.+0,1 \times I.P.$ C.M.= $0,5 \times I.P.$ y C.H.= $0,6 \times I.P.$
- Densidad $>0,35$ ciervos o gamos/ha, $C.T.= I.P.+0,2 \times I.P.$ C.M.= $0,5 \times I.P.$ y C.H.= $0,7 \times I.P.$



(38) En el cálculo de la dinámica poblacional, para todos los cotos se aplicarán las siguientes T.R.: 25% para el ciervo, 30% para el gamo, 35 % para el muflón y 35% para el jabalí. Estas podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética.

Considerando que:

R: Rececho/Rececho y Espera en jabalí. Indicar el número de animales concreto. Considerar que en superficies de gestión abiertas para los Recechos (R) de ciervo, gamo, jabalí, corzo y cabra montés se asignarán los cupos de la tabla siguiente, que también se aplicarán para el jabalí en superficies cerradas con cerramiento que no impida el paso para esta especie:

ESPECIE	COTOS CON MONTERÍA/BATIDA/GANCHO			COTOS SOLO RECECHO/ESPERA	
	POR PRIMERAS 500 HA	+POR CADA 500 HA	+POR CADA 250 HA	POR PRIMERAS 500 HA	+POR CADA 250 HA
CIERVO	1	1		2	1
GAMO	1	1		2	1
JABALÍ	1		1	2	1
CORZO	1 POR CADA 5 MACHOS DEL CENSO CONTRASTADO				
CABRA MONTÉS	1 MACHO POR CADA 3 MACHOS DEL CENSO ESTACIONAL MÁS DESFAVORABLE CON EDAD >= 9 AÑOS 1 HEMBRA POR CADA 10 DEL CENSO ESTACIONAL MÁS DESFAVORABLE				

RG/R: Rececho de gestión, señalar con una cruz "X" si se pretende realizar esta modalidad por especie y sexo. De acuerdo al Artículo 32 del Decreto 34/2016 machos sólo en superficies de gestión cerradas. En superficies de gestión abiertas las hembras autorizables en RG de acuerdo al artículo 36 del Decreto 34/2016 - excepto para cotos con planificación de cabra montés - no podrán exceder el 10% de C.H. del apartado 3.2.4.3., con un mínimo de 2 ejemplares. Para cotos de gestión abierta sin monterías, el cupo de hembras de rececho de gestión será como máximo igual al cupo de machos de rececho ordinario. En la especie jabalí RG/R queda referido a la modalidad de Ronda, que en todo caso necesitará de autorización expresa de acuerdo al Art. 75 del Decreto 91/2012 y solamente será realizable en superficies de gestión cerradas para el jabalí.

JS: Jabalí al salto. Sólo modalidad descrita en el Capítulo III de la Orden de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de "Jabalí al salto" en Extremadura.



M: Montería y/o Gancho y Batida en cotos Privados de Caza Menor con Jabalí o Sociales con presencia únicamente de jabalí, indicar con una cruz "X" si se pretende realizar esta modalidad por especies y sexo.

CV: Captura en Vivo para el traslado fuera del coto, la autorización estará sometida a lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 34/2016, T: Capturas totales por sexo, indicar el total de animales concreto a capturar por sexo, incluyendo todas las modalidades. En superficies de gestión abiertas, salvo que cuenten con planificación de cabra montés, T de machos vendrá dado por C.M. y será de carácter estimativo, mientras que T de hembras vendrá dado por C.H., ambos de acuerdo a los cálculos del apartado 3.2.4.3.

(39) De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 69 y ss. del Decreto 34/201, no se podrán realizar en más de la mitad de las temporadas de vigencia del Plan Técnico, salvo para introducciones por mejora genética que siempre se podrán realizar a razón de un máximo de 1 ejemplar reproductor por cada 100 ha, considerando que:

- En ningún caso se podrá reforzar las poblaciones cuando las densidades totales de la superficie de gestión se encuentren entre las 0,35 y 0,60 ciervos equivalentes/ha y en el jabalí entre las 0,40 y 0,60 ejemplares de jabalíes/ha
- Que el número máximo de ejemplares por sexo autorizables será del 20% del cupo de capturas aprobado para este sexo, en cada temporada cinegética.

(40) Indicar las manchas únicamente en superficies de gestión abiertas. Tipo de mancha conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 34/2016. Una misma mancha no podrá incluir terrenos de dos superficies de gestión distintas. De acuerdo al Decreto que regula el ejercicio de la caza, planificación y ordenación cinegética, el número de rehalas únicamente se indicará en cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, estando limitadas para estos a 1 rehala por cada 25 ha de mancha. Además, en el caso de que en un coto privado de caza presente alguna mancha menor de 90 ha, podrá:

- Agruparla con alguna, de superficie igual o superior a 90 ha, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.

(41) Si es más de una, agruparlas en una, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.



Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.4. Se confeccionará siguiendo las mismas premisas que para este apartado 3.2.4.4.

(42) Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.5., añadiendo las introducciones a realizar en la zona de manejo. En el conjunto del coto, incluyendo las zonas de manejo, se deberá cumplir las mismas limitaciones fijadas para el apartado 3.2.4.5.

(43) En el caso que se vayan a realizar captura en vivo por motivos de gestión, sin salir del coto, deberá indicarse las especies objeto de captura, la metodología de captura y la superficie de gestión o zona de manejo, tanto de origen, como de destino. En el caso de que la superficie de gestión sea abierta para la especie, estará sometido al régimen de autorizaciones de acuerdo al artículo 36 del Decreto 34/2016.

MEJORAS:

(44) Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejaran las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.

PRESENTACIÓN:

(45) En el caso de existir varias personas cotitulares en el coto, todas deben suscribir este documento, al igual que si se trata de un Plan Técnico Agrupado, en el que deberán firmar todas las personas titulares de los cotos agrupados. "



2. Se modifica el anexo IV de la Orden de 29 de mayo de 2013 por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza, que queda redactado del siguiente modo:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO IVPLAN TÉCNICO DE CAZA SIMPLIFICADO ¹

MATRÍCULA DEL COTO: EX-_____

DENOMINACIÓN: _____

SUPERFICIE TOTAL: _____ Ha

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

TEMPORADA INICIO: _____ / _____ TEMPORADA FINAL: _____ / _____

1. DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA.

1.1. TITULARIDAD CINEGÉTICA.

TITULAR/ES

APELLIDOS	
NOMBRE	NIF o CIF

REPRESENTANTE:

APELLIDOS	
NOMBRE	NIF o CIF

1.2. OTROS DATOS DEL COTO.

1.2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL.

TÉRMINOS MUNICIPALES, en donde presenta terrenos el coto:



TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE EN DICHO TÉRMINO (ha)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO	

1.2.2. VIGILANCIA Y CONTROL ².

Personal de vigilancia cinegética en el coto: SI NO Número

1.3. TERRENOS NO CINEGÉTICOS ³.**1.3.1. GRANJAS CINEGÉTICAS ENCLAVADAS Y/O ANEXAS AL COTO.**

NÚCLEO ZOOLOGICO O IDENTIFICACIÓN	ESPECIE	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA/S	SUPERFICIE (ha)

1.4. ENCLAVES ⁴.

N.º FINCAS/PARCELAS ENCLAVADAS _____

**2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.****2.1. MEDIO FÍSICO.**

Altitud máxima _____ Altitud mínima: _____

2.2. HIDROGRAFÍA Y PUNTOS DE AGUA.

TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (km) ó SUPERFICIE OCUPADA (ha) APROX.
CURSOS DE AGUA PERMANENTES			
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES			
CHARCAS EN TIERRA			

2.3. VEGETACIÓN ⁵.

GRUPO/TIPOS DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL
BOSQUE/MONTE MEDITERRÁNEO: vegetación clímax con aprox. al 100% de cobertura arbórea de Quercus sp. y arbustiva de matorral (madrño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc...).		
MATORRAL GENERAL: cobertura arbustiva de matorral madrño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc..., sin Quercus sp. o pies muy diseminados.		
DEHESA: cobertura arbórea de Quercus sp., sin matorral, incluyendo dehesas con cultivos anuales.		
JARAL SERIAL: dehesa no roturada por tiempo prolongado con matorral de retamas, jaras, jaguarzos, etc...		
JARAL GENERAL: matorral compuesto fundamentalmente por jaras y ahulagas, sin Quercus sp. o pies muy diseminados.		
PASTIZAL: pastizales sin presencia de vegetación leñosa.		
CULTIVOS ANUALES: cereales, leguminosas, etc...		
CULTIVOS FRUTALES: olivar, frutales, viñedos, etc...		
IMPRODUCTIVO		
TOTAL		



2.4. AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

2.4.1. POR ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en el caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN EL QUE ESTA INCLUIDO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha)	

3. ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR.

3.1. INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES ⁶.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.2. CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZALES				
ESTORNINO PINTO				
ANÁTIDAS				
BECADA				
AVEFRÍA				

3.4.2. MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS ¹⁰

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA			PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	CAPTURA MEDIA TEMPORAL	N.º J	C/J	ME-DIA VEDA	VEDA GE-NE-RAL	PRO-RROGA MIGRA-TORIAS	PUES-TO FIJO	EN MANO/SALTO	GAN-CHO CAZA MENOR	CE-TRE-RIA
CODORNIZ										
PALOMA TORCAZ										
PALOMA BRAVÍA										
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZALES										
ESTORNINO PINTO										
ANÁTIDAS										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, si existen de dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida de gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 83.5. del Decreto 91/2012:



3.5. JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA ¹¹.

TIPO	N.º	ESPECIE/S
N.º DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
N.º DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

3.6. CONTROL DE PREDADORES.

3.6.1. MÉTODOS ORDINARIOS ¹².

MÉTODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO
ZORRO				
URRACA/GRAJILLA				

3.6.2. MÉTODOS EXTRAORDINARIOS ¹³.

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS					CAJAS METÁLICAS
	COLLARUN	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	N.º TOTAL	
ZORRO						
URRACA						

3.7. REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR ¹⁴.

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS ¹⁵	OBJETO REPOBLACIÓN/ REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO



3.11. OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR.

3. BIS. JABALÍ AL SALTO – Sólo cotos en VC1, VC2 Y VC3. (cap. 2 Orden 17 mayo 2021)

 SI NO4. MEJORAS ²⁰.

4.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	
SIEMBRAS		ha	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (Ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS



4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECECIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
ZONAS ADAPTACIÓN PERDIZ	ud	
OTRAS		

4.4. OTRAS MEJORAS.

5. CARTOGRAFÍA.

PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala 1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:

- Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
- Cursos y masas de agua.
- Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas de reserva del plan de mejoras.
- Infraestructuras cinegéticas existentes (Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).
- Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.



Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación administrativa del presente Plan Técnico de Caza.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

EL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN

Fdo.: _____

Titulación: _____

Así mismo el técnico redactor DECLARA que de acuerdo al artículo 27.3. del Decreto 91/2012:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en
- materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

EL TITULAR DEL COTO

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL.



INSTRUCCIONES COMPLEMENTACIÓN PLAN TÉCNICO SIMPLIFICADO

DATOS GENERALES DEL COTO:

- (1) Planificación de acuerdo al artículo 28 del Decreto 91/2012, para diez (10) temporadas cinegéticas. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.
- (2) No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.
- (3) Terrenos no cinegéticos de acuerdo al capítulo III del título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegética deberá indicarse el núcleo o identificación otorgado por el órgano competente.
- (4) Enclaves del coto de acuerdo al artículo 25 de la Ley 14/2010, de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO:

- (5) La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

- (6) Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (7) La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.
- (8) La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (C.M.T.), el número de jornadas de caza (N.º J) y los cazadores por jornada (C/J), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El número total de jornadas de cazador (N.ºJxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en Cotos Sociales: $C.M.T. \geq 0,75 \times (N.ºJ \times C/J)$.



- (9) Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto y la caza de conejo en verano estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 91/2012 y la OGV.
- (10) La presión cinegética será función de C.M.T., N.º J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el número total de jornadas de cazador (N.ºJxC/J) deberá estar en relación con las capturas y los datos de la comarca cinegética. Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar.
- (11) En los cotos sociales se podrá realizar una suelta hacia una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado.
- (12) Marcar con una cruz las modalidades "X", excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado.
- (13) Marcar con una cruz "X" e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el artículo 91 del Decreto 91/2012.
- (14) De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 91/2012.
- (15) Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.
- (16) De acuerdo al artículo 43.4. de la Ley 14/2010, de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (17) En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.
- (18) Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (camino público no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los



planos a presentar. Considerar que de acuerdo al decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalizarse con carácter permanente.

(19) Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

MEJORAS:

(20) Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejaran las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de octubre de 2021.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

